Resolución Jefatural

N° T-02123-2019-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco,22 de mayo del 2019

VISTOS:

La Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 20 de mayo del 2019, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 002435-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 22 de mayo del 2019, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando Memorando N° 68-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y N° 276-2016-MIDIS, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013- MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2018-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2019, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la provisión del servicio Alimentario del PNAEQW, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del PNAEQW, con código MAN N°003-PNAEQW-UGCTR y sus anexos, se establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la provisión del servicio alimentario;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el numeral VIII del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 411-2018-MIDIS/PNAEQW, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 20 de mayo del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0014-2019-CC-LIMA 6/RACIONES(Expediente N°002435-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra LIMA 6 y CONSORCIO SOAN por el importe de **S/. 2.429.791,06(DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad de RACIONES a favor de los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 53.874,31 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES), que comprende: **S/ 53.854,93 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 7 y **S/ 19,38 (DIECINUEVE CON 38/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, asimismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Garantia de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 12.788,37(DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Garantia de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante **Memorando N° 68-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 795** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra **LIMA 6** correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 22 de mayo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **LIMA 6**, por el monto neto de **S/ 53.854,93 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 7, derivada del Contrato N° 0014-2019-CC-LIMA 6/RACIONES(Expediente N° 002435-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor CONSORCIO SOAN; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **LIMA 6**, por el monto de **S/ 19,38 (DIECINUEVE CON 38/100 SOLES)**; por lo que el monto total neto a transferir asciende a **S/ 53.874,31 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/12.788,37 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES);** a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 002435-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

CONTRATO: 0014-2019-CC-LIMA 6/RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO SOAN(Integrado por: INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MOLINA E.I.R.L., GRUPO SOAN S.A.C.)

REGISTRO SIAF N°: 2839

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 6

ITEM: SAN JUAN DE LURIGANCHO 9

MODALIDAD: RACIONES

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 795

N° ENTREGA	NIVEL	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
							POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
							GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
7	INICIAL	106	13,372.00	0.00	0.00	13,372.00	0.00	0.00	13,372.00	0.00
	PRIMARIA		53,271.30	0.00	0.00	53,271.30	12,788.37	0.00	40,482.93	19.38
	SECUNDARIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/			**66,643.30**	**0.00**	**0.00**	**66,643.30**	**12,788.37**	**0.00**	**53,854.93**	**19.38**
									53,874.31	

Resolución Jefatural N° T-02123-2019-MIDIS/PNAEQW-UA

Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 22/05/2019 17:25:45 -0500

Firmado digitalmente por: CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 23/05/2019 10:38:55 -0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO BAZAN Wilmer Javier FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy_el_autor_del_documento
Fecha: 27/05/2019 14:24:30 -0500